



Resolución Ministerial

Lima, 29 OCT. 2015

N° 251-2015-PCM

Vista la Carta C.286 PD.GPP/2015 del Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación recibida con fecha 01 de octubre de 2015, remitida por el Presidente del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL) y el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) de Colombia, mediante la cual se invita al señor Gonzalo Martín Ruíz Díaz, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), a participar en la "18ª Asamblea Plenaria de REGULATEL", a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 04 y 05 de noviembre de 2015;

Que, asimismo, mediante la comunicación de fecha 06 de octubre de 2015, el Director Ejecutivo de la CRC invitó al OSIPTEL a participar en el "6º Simposio LATAM-UE de Regulación de Telecomunicaciones y Medios", a realizarse los días 05 y 06 de noviembre de 2015, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

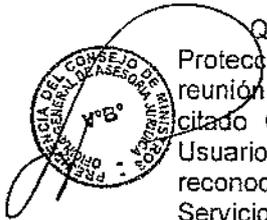
Que, constituido en 1998, el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL) está integrado por Organismos Reguladores provenientes de 19 países de Latinoamérica; y, en calidad de Observadores, las entidades regulatorias de Telecomunicaciones de Italia, España y Portugal. El Foro tiene como misión fomentar la cooperación y la coordinación de esfuerzos entre los organismos reguladores y promover el desarrollo de las telecomunicaciones en América Latina;

Que, durante la "18ª Asamblea Plenaria de REGULATEL" se abordarán temas relacionados con el Informe de la Presidencia 2014-2015, los avances de los Grupos de Trabajo de Protección y Calidad del Servicio al Usuario, Neutralidad de la Red y Asuntos de Internet, Competencia Económica en los Mercados de Telecomunicaciones y Benchmark, posibles ámbitos de cooperación y apoyo financiero, entre otros;

Que, en su calidad de miembro de REGULATEL, el OSIPTEL participa en las actividades y en los Grupos de Trabajo vigentes, contribuyendo con éstos en el marco de sus competencias. Como resultado de esta participación, dicho Organismo Regulador ejerció la Presidencia del Foro durante los periodos 2003 y 2009, y ha presentado propuestas sobre su organización para afianzar la colaboración con los países miembros;

Que, asimismo, el OSIPTEL lidera el Grupo de Trabajo sobre Protección y Calidad del Servicio al Usuario y el Grupo de Trabajo sobre Fortalecimiento Institucional de los Organismos Reguladores del REGULATEL; por lo que la participación institucional en la Asamblea Plenaria permitirá informar los avances de las actividades que se vienen desarrollando en dichos grupos de trabajo;

Que, específicamente, durante el año 2015, en el marco del Grupo de Trabajo sobre Protección y Calidad del Servicio al Usuario, el OSIPTEL organizó un Seminario Internacional y una reunión orientada a dar seguimiento al plan de trabajo vigente; en la cual, entre otros aspectos, el citado Organismo Regulador presentó un Diagnóstico Regional sobre temas de Protección a Usuarios, la actualización de contenidos del sitio web y se realizó un concurso para el reconocimiento de las buenas prácticas en las categorías de Calidad de Atención y Calidad de Servicio a los usuarios de Telecomunicaciones;



Que, de otro lado, como resultado de la iniciativa del OSIPTEL aprobada durante el Plenario Extraordinario de REGULATEL, realizado en España, el día 03 de julio del año en curso y con la cooperación recibida de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Grupo de Fortalecimiento Institucional del Foro viene trabajando en la elaboración de un estudio regional sobre la estimación del Índice de Independencia de los Reguladores de Latinoamérica;

Que, la participación institucional del OSIPTEL en la "18° Asamblea Plenaria de REGULATEL" se considera relevante, con la finalidad de representar a la institución para el seguimiento de la agenda prevista e intercambiar experiencias y mejores prácticas orientadas al desarrollo del sector con funcionarios de organismos reguladores de telecomunicaciones de Latinoamérica y Europa;

Que, por su parte, el "6° Simposio LATAM-UE de Regulación de Telecomunicaciones y Medios", convocará a los representantes de alto nivel de los principales organismos reguladores, ministerios, operadores de redes, proveedores de servicios, asociaciones e inversionistas de América Latina y Europa. En esta edición, bajo el lema "Regulación para la innovación y la inversión", se debatirán aspectos tales como la relación entre telecomunicaciones, OTTs y consumidores; el futuro de la regulación de los medios; experiencias en América Latina y Europa sobre competencia, entre otros;

Que, el Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL, ha sido invitado a participar como panelista en la sesión del día 05 de noviembre denominada "Relación entre telecomunicaciones, OTTs y consumidores", en la cual se discutirán aspectos relacionados con la neutralidad de la red, la regulación de las plataformas en línea y el manejo de los problemas de transparencia, uso de la información y portabilidad de los datos; lo cual constituye una oportunidad para mostrar la experiencia regulatoria del Perú y consolidar la presencia de dicho organismo a nivel internacional;

Que, los gastos necesarios para la realización de este viaje serán cubiertos por los organizadores de la reunión; por lo que no irrogarán gasto alguno al Estado Peruano;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones OSIPTEL, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 03 al 06 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar un informe de hallado a su institución describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho de exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros